



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2020-MDCA

Cerro Azul, 26 de setiembre de 2020.

VISTO:

El informe N° 043-2020-GAT-MDCA de fecha 25 de Setiembre del 2020 de la Gerencia de Administración y Ejecutoria Coactiva y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2020-MDCA de fecha 03 de Julio del 2020, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul otorga **BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS** para la jurisdicción de Cerro Azul, mediante la modalidad del pronto pago.

Que, el argumento de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal antes mencionada, tiene argumentos excepcionales, tales como la emergencia sanitaria y económica que viene atravesando el país por la pandemia COVID-19, se han visto suspendidas las labores administrativas desde el 15 de marzo; lo cual ha producido que los contribuyentes del distrito no puedan cumplir sus obligaciones tributarias, afectando directamente los ingresos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, generando el incumplimiento de metas, morosidad y recaudación deficiente.

Que, mediante el Informe del visto de la Gerencia Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDCA debe prorrogarse en virtud a la primera disposición complementaria, la cual faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo, efectos, beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Juntos lograremos el cambio"



SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios y no tributarios concedidos mediante la Ordenanza N° 007-2020-MDCA, hasta el día 31 de diciembre del 2020;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administracion y Finanzas, Gerencia Administracion Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldia y a la Gerencia de Secretaria General su publicación en el diario Matices, así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente disposición.



"Juntos lograremos el cambio"